



DECRETO Nº 1534/26
San Martín de los Andes, 25 JUN 2026

VISTO:

Que el Coordinador del Organismo de Control Municipal, Dr. Saúl Alejandro Castañeda, Legajo Nº 760, se encontrará fuera de la localidad de San Martín de los Andes desde el día 27 de junio de 2026 y hasta el día 24 de julio de 2026, inclusive, Y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde autorizar al Coordinador del Organismo de Control Municipal a permanecer fuera de la localidad durante el período indicado, adoptando las medidas necesarias para asegurar la continuidad institucional y administrativa del Organismo.

Que dicha circunstancia no impide que el titular del Organismo continúe, en la medida de lo posible, con la elaboración y despacho de trámites, informes, dictámenes y actuaciones compatibles con modalidad remota y sobre la base de expedientes en curso, manteniendo la debida coordinación con el área.

Que la Municipalidad cuenta con normativa que habilita el empleo de firma electrónica y firma digital y la incorporación de tecnologías de gestión documental, en particular la Ordenanza Nº 13.001/2020, que adhiere a la Ley Provincial Nº 2578 (y, por remisión, a la Ley Nacional Nº 25.506), favoreciendo la tramitación y suscripción de documentos por medios digitales en el marco de la gestión pública municipal.

Que a fin de asegurar la continuidad funcional del Organismo de Control Municipal durante el período indicado, corresponde dejar a cargo de dicho Organismo al M.M.O. Diego Marcovesky, en su carácter de Secretario de Planificación y Desarrollo Sostenible, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones propias.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍZASE al Coordinador del Organismo de Control Municipal, Dr. Saúl Alejandro Castañeda, Legajo Nº 760, a permanecer fuera de la localidad de San Martín de los Andes desde el día 27 de junio de 2026 hasta el día 24 de julio de 2026 inclusive, según lo reproducido en el visto y considerandos del presente.

ARTICULO 2º: DÉJESE A CARGO del Organismo de Control Municipal al M.M.O. Diego Marcovesky, Secretario de Planificación y Desarrollo Sostenible (Legajo Nº 3151), durante el período establecido en el artículo precedente, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones propias.

ARTICULO 3º: HÁGASE CONSTAR que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2º, el Dr. Castañeda podrá continuar, cuando resulte procedente, con la elaboración y despacho remoto de trámites, informes, dictámenes y demás actuaciones vinculadas con expedientes en curso, incluida la suscripción digital de documentación, conforme la normativa vigente y en coordinación con el funcionario a cargo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno

Dr. Carlos Salonia
Intendente

DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"